



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2010-MPCH/A.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de aplicación en la jurisdicción provincial de Chiclayo, con el objeto de normar el funcionamiento y la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Artículo 2°.- FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad velar por el cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

TÍTULO II

DE LA CONSTITUCIÓN, CONFORMACIÓN Y MIEMBROS DEL COMITÉ

Artículo 3°.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se constituye de conformidad con Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento el Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Artículo 4°.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Provincia de Chiclayo, se instala en los talleres de trabajo del presupuesto participativo, luego de culminado el registro de Agentes Participantes y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

Artículo 5°.- MIEMBROS DEL COMITÉ

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Provincia de Chiclayo, está integrado por un mínimo de (04) cuatro miembros elegidos democráticamente.

TÍTULO III

DE LA ELECCIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD

Artículo 6°.- ELECCIÓN

Los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Provincia de Chiclayo, son elegidos entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso como Agentes Participantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2010-MPCH/A.

El proceso de elección será supervisado por un representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE.

Artículo 7°.- MANDATO

El mandato de los miembros del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo de la Provincia de Chiclayo, tendrá una duración de (2) dos años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°.

Artículo 8°.- FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Provincia de Chiclayo, cumple las siguientes funciones:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo según los principios establecidos en éste reglamento.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que el Gobierno Local Provincial cuente con un cronograma aprobado de ejecución de proyectos, correspondiente al proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos destinados a la Programación del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos.
- Informar semestralmente, sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en General.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar se le alcance gratuitamente la siguiente información:
 - Cronograma del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo.
 - Resultado de los talleres participativos.
 - Resultado del Presupuesto Participativo.

El presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a Inversiones.

Avance físico y financiero de las inversiones programadas.

Otra información que consideren necesario

Artículo 9°.- RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

De encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión del presupuesto participativo, el Comité de Vigilancia y Control tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o al Congreso de la República, según corresponda.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El desempeño de las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Provincia de Chiclayo es ad-honorem.

SEGUNDA.- Lo no contemplado en el presente reglamento, se sujetará a lo normado, en las disposiciones pertinentes que se dicten sobre el particular.

TERCERA.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga al presente Decreto.